



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO N° 579 /

CHIGUAYANTE, 28 JUN. 2013

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio que dispone “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases”; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 447 de 23 de Mayo de 2013 que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación N° 36/2013, denominada “Reparación de Techumbre Liceo B-37”; el Acta de la Comisión Técnica de la Licitación de fecha Junio de 2013; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: Que los Oferentes **Ramón Contreras Ávila** RUT. 7.802.771-1 y **Sociedad de Inversiones Ranco Ltda.** RUT. 76.942.540-3, presentan sus ofertas excediendo el presupuesto máximo disponible de financiamiento establecido en las bases de licitación.

DECRETO: Declárense inadmisibles las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 36/2013, denominada “Reparación de Techumbre Liceo B-37”, ID 2774-42-LP13, atendido a que los dos proveedores antes individualizados, presentaron sus propuesta sin dar cumplimiento a las exigencias establecidas en las bases de licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL
PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

